

formasen Autos separados dirigidos  
conocidamente al fin que se manifestava  
Porque alo referido se llegava lo que  
havia Representado antes suparte, que no  
hauamos seruido estimar suficiente  
para la Remision de Autos y man  
dar no se le retubiese que subretrari oy para  
queno se impidiese su efecto; En cuya aten  
cion: Nos suplico fuemos seruido man  
dar se librase a dicho su parte el Despacho  
necesario para que voi el dho nro Consejo  
dox, y B. <sup>no l.</sup> antequien pasaban los Autos de  
la Instancia intentada por dho Ita  
yordomo de Logios los Remitiese al nuestro  
Consejo original para que con los demas  
que en el Citavan pendientes sobre las mismas

